SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA

Santiago, tres de julio de dos mil veinticinco.

Al oficio de fojas 12, procedente del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, por recibidos los antecedentes.

A fojas 6 y 10, téngase por interpuesta reclamación electoral de la Ley N°19.418. Traslado.

Notifíquese en la forma dispuesta en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley N°18.593. Para tal efecto, ofíciese a la Secretaría Municipal de Vitacura a fin de que ésta publique el presente reclamo en el sitio electrónico institucional de la municipalidad, informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada así como todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder en un plazo de cinco días. Remítase el oficio por correo electrónico, dejándose constancia en autos.

Desígnase al funcionario de este Tribunal don Marcelo Rivera Bustos, para los efectos de practicar las notificaciones a que haya lugar durante la tramitación de esta reclamación, las que serán de cargo de la parte reclamante, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva en materia de costas.

Resolviendo al resto del escrito: en cuanto a los oficios solicitados, reitérese en su oportunidad; en cuanto a los documentos, por acompañados; a lo demás, téngase presente.

Rol 77-2025.-

INELIE LEDDA DURAN MADINA
Fecha: 03/07/2025

CRISTIAN LUIS PEÑA Y LILLO DELAUNOY
Fecha: 03/07/2025

EMILIO FERNANDO PAYERA VELASQUEZ
Fecha: 03/07/2025

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Inelie Ledda Durán Madina y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Emilio Fernando Payera Velásquez. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucía Meza Ojeda. Causa Rol N° 77-2025.

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 03/07/2025

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 03 de julio de 2025.

DC953DBA-104E-443B-BCBC-3413A71678E7

LUCIA MEZA OJEDA
Fecha: 03/07/2025

DC953DBA-104E-443B-BCBC-3413A71678E7
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.segundotribunalelectoral.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.